

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

**PLAYAS PRIVADAS, CRIMEN SOCIAL**

(Andrés Aylwin Azócar)

En diversas oportunidades nos hemos referido, desde esta columna, a la situación insólita que se está presentando en innumerables sectores de nuestra costa donde por diversos procedimientos se está cerrando el acceso del público a las playas.

Es sabido que dichas playas son bienes nacionales de uso público y su uso corresponde, por lo mismo, a todos los habitantes. En esta forma, cercarlas o reservarlas para el uso exclusivo de algunos pocos constituye un abuso y un insulto hacia las grandes mayorías pobres o de clase media de nuestro país, que son normalmente los más afectados.

Digámoslo claramente: dentro de la legalidad chilena no existen las llamadas "playas privadas", las cuales constituyen simplemente una forma de usurpación.

En los meses de verano el problema social de la falta de acceso a muchas playas adquiere particular relevancia pues millones de personas deben soportar la molestia y muchas veces el vejamen de caminar kilómetros y kilómetros buscando un pedazo de mar. Estas mismas personas deben terminar reposando en cualquier balneario abarrotado de gente, en la mayor promiscuidad.

Mientras ello sucede, un grupo reducido de personas se apropia abusivamente de muchas playas que legalmente pertenecen a todos los chilenos y que, además, son un recurso limitado.

Dentro de este contexto, debemos alegrarnos que el Gobierno haya dictado recientemente un Decreto Supremo a través de la Ministra de Bienes Nacionales Adriana del Piano tendiente a reglamentar el procedimiento para garantizar el libre y expedito acceso a las playas sobre la base de un recurso sumario que cualquier afectado o interesado puede intentar ante la Secretaría Regional del señalado Ministerio.

Valoramos esta medida como un paso importante para procurar solucionar o aliviar las situaciones de arbitrariedad ya creadas.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

Pensamos, si, que este reglamento debe complementarse con normas legales que imposibiliten que se sigan haciendo hijuelaciones o instalando balnearios o condominios junto al mar mientras previamente no se diseñen y construyan los correspondientes caminos o calles de libre acceso de cualquier persona hacia las playas. A ello apuntan los proyectos de ley que hemos presentado, en conjunto con otros diputados, y para los cuales hemos recibido también un amplio apoyo del Gobierno.

Con estos proyectos se trata, en síntesis, que los veraneantes no requieran de recursos administrativos o judiciales para dar vida a su derecho a acceder al mar sino que ese derecho sea simple consecuencia de un país que crece y se desarrolla armónicamente en sus costas, conciliando adecuadamente, desde el inicio de cualquier proyecto inmobiliario, los intereses de los propietarios del sector con el derecho de toda la comunidad a tener libre acceso a las playas y mar.

El libre acceso y aprovechamiento común de las playas fue reconocido por nuestra institucionalidad desde que se dictó el Código Civil. Ello de acuerdo con una concepción jurídica y moral que don Luis Claro Solar describe con precisión: "el interés mismo de los individuos requiere que determinados bienes de que es dueña la Nación puedan ser usados por todos los habitantes y no puedan ser apropiados individualmente por ellos".

No dudamos en estimar que el libre acceso a las playas constituye un derecho humano de la mayor relevancia, es decir, en el caso de Chile, un derecho natural inalienable del que son titulares todos los chilenos. Por los mismo, poner alambradas al mar constituye un crimen social absolutamente inmoral e injustificable.

El problema que planteamos debe tener un especial tratamiento y preocupación en la Región Metropolitana. En este sector viven 5.000.000 de chilenos que deben acceder a playas o balnearios que en el verano están absolutamente copados. Mientras ello sucede, entre Santo Domingo y el Río Rapel existen más de 30 kilómetros de excelentes y hermosas playas no aprovechadas para el veraneo, turismo o reposo.

Urge afrontar esta realidad de la Región Metropolitana y para ello creemos que, siendo trascendente el reglamento recientemente dictado por el

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

Ministerio de Bienes Nacionales y la ley que se promulgue, es de mayor trascendencia aún que se diseñe un camino costero, que hemos estado patrocinando con el diputado Samuel Venegas, que garantice el acceso fácil de los habitantes de la Región Metropolitana y de la VI Región a esos 30 kilómetros de excelentes playas.

En el último aspecto nos alegramos que el Ministerio de Obras Públicas ya haya dispuesto efectuar los estudios pertinentes para la construcción de este camino. Esta es el tipo de "problemas concretos" que interesan a la gente y que los intereses creados tienden a silenciar o postergar.

Con respecto a las expresadas playas ubicadas entre Santo Domingo y el Río Rapel, si se sigue configurando un sistema de propiedades privadas con 20 a 30 metros frente al mar , sin acceso del público a las playas ( situación que ya cubre tres kilómetros) , o condominios privados ( situación que ya también cubre varios kilómetros) , llegaremos a tener en ese sector 2.000 a 3.000 familias que tendrán el disfrute exclusivo de todo ese tramo de la costa chilena en perjuicio de los millones de chilenos (siempre en aumento) que habitan en la Zona Central.